

Tema: Construcción derivador de tránsito en calle Bonucelli.

Fecha: 27/05/08

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2531/2008

VISTO:

Las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados en los macizos 55;56;57;58;59;60 y 61 de la Sección P de la ciudad de Río Grande, han manifestado su preocupación con relación a la peligrosidad que implica el ingreso desde la Ruta Nacional N° 3 al sector de los macizos mencionados;

que se observa en la zona referida una afluencia vehicular de toda índole, (entiéndase vehículos particulares, transporte y de carga) por ser ésta el acceso y egreso terrestre de la provincia hacia el norte;

que por lo dicho se hace sumamente necesario la construcción de un derivador de acceso, que facilite el ingreso a los macizos supra descriptos;

que se interpreta como mejor lugar para su emplazamiento la Ruta Nacional N° 3 a la altura de la calle denominada Miguel Bonucelli.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) CONSTRUYASE un derivador de acceso al barrio comprendido por los macizos 55; 56; 57; 58;59; 60 y 61, seccion P; en la Ruta Nacional N° 3, a la altura de la calle denominada Miguel Bonucelli.

Art. 2º) IMPUTENSE los gastos que ocasione la presente a la Partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.

Aa/OMV